



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01113805-E-UBA-DME#REC - Julián Augusto ROMEO - Pase a la Carrera de Farmacia -plan 2023- proveniente de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad (con equivalencias).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Julián Augusto ROMEO solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia - plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumno regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-00744664--UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señor Julián Augusto ROMEO (DNI N° 40.729.934).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA por la asignatura *Química Biológica*, cursada y aprobada en su Carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos de Metabolismo y Biosíntesis de Ácidos Nucléicos. Regulación. Código Genético (1, 12 y 14 del Programa Analítico).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Fisiología, Biología Celular, Histología, Embriología y Genética, Módulo de Introducción a la Kinesiología y Fisiatría y Psicología Médica*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

